



AYUDAS ECONÓMICAS DE CARÁCTER SOCIAL PARA EL MES DE MARZO DE 2021, APROBADAS EL 8 DE MARZO DE 2021 POR EL CONSEJO RECTOR DEL PATRONAT MUNICIPAL DE SERVEIS D'ATENCIÓ A LES PERSONES DE MARTORELL

El Consejo Rector del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

"2.- APROBACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES DE CARÁCTER SOCIAL MES DE MARZO 2021. (EXP. 428/2021)."

- I. La situación económica, laboral y social pone de manifiesto la necesidad de ofrecer a los ciudadanos de Martorell ayudas de primera necesidad para hacer frente a la realidad que les afecta. Desde el Departamento de Bienestar Social del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones pretende darse respuesta a estas necesidades de una manera integral, innovadora y próxima, velando por que las personas puedan vivir dignamente durante todas las etapas de su vida.
- II. La administración pública municipal, en aplicación de la Ley 12/2007, de Servicios Sociales, debe garantizar a todo el mundo el derecho a prestaciones básicas y debe intervenir en los núcleos familiares en situación de vulnerabilidad social. La importancia de garantizar el mínimo de suficiencia en materia de recursos e igualdad, en un sentido amplio y extensivo de este principio, motiva que las ayudas de carácter social no se desvinculen del plan de trabajo individual y familiar de la persona beneficiaria de la ayuda. Con el objetivo de lograr una visión inclusiva que vaya más allá de las ayudas reactivas e incluya una necesaria articulación en función de las necesidades detectadas, es necesario incidir en las causas originarias de la situación y conseguir un tratamiento estructural coordinado con el resto de administraciones y/o servicios que intervienen.
- III. Ante esta situación, el equipo de profesionales de Servicios Sociales Básicos del Patronato ha valorado las ayudas de carácter social.
- IV. En el expediente consta el informe y su anexo sobre las ayudas individuales, emitido por el Jefe de Servicios Sociales.
- V. Se acredita la existencia de crédito por parte del departamento de Intervención del Patronato.





- VI.** Según el artículo 9, apartado 10, de los estatutos del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, corresponde al Consejo Rector del Patronato, entre otras atribuciones, conceder subvenciones a personas físicas o jurídicas para fomentar actividades de utilidad pública o de interés social relacionadas con el objeto y las finalidades del Patronato.

Fundamentos de derecho

- Artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Art. 8.4.c) de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Martorell y de sus Organismos Autónomos, que dispone lo siguiente: 4. En todo caso, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán otorgarse de forma directa, sin necesidad de convocatoria ni de ninguna licitación, todas aquellas subvenciones que, cumpliendo el régimen general de la presente Ordenanza, se encuentren en los supuestos siguientes: .../... c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En consecuencia, el Consejo Rector adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar las ayudas económicas individuales de carácter social a los siguientes usuarios/usuarioas, en las actividades y cantidades que a continuación se detallan:

| Nº EXP. HESTIA | NOMBRE AYUDA | ACTIVIDAD | % AYUDA | AYUDA CONCEDIDA |
|----------------|--------------------------------------|--------------------------------------|---------|-----------------|
| 2014/0023 | COMEDOR ESCOLAR | MERCÈ RODOREDA | 25% | 169,91 € |
| 2014/0291 | APOYO TERAPÉUTICO FAMILIAR | APOYO TERAPÉUTICO FAMILIAR | 99% | 1.000,00 € |
| 2014/0291 | COMEDOR ESCOLAR | COMEDOR ESCOLAR | 99% | 454,21 € |
| 2014/0291 | COMEDOR ESCOLAR | COMEDOR ESCOLAR | 99% | 454,21 € |
| 2014/0298 | PARA PROMOVER LA INTEGRACIÓN LABORAL | PARA PROMOVER LA INTEGRACIÓN LABORAL | 75% | 167,36 € |





| | | | | |
|-----------|---|---|--------------|--------------------|
| 2014/0640 | AYUDA PARA TRANSPORTE ADAPTADO Y ASISTIDO | AYUDA PARA TRANSPORTE ADAPTADO Y ASISTIDO | 75% | 1.573,34 € |
| 2014/0705 | AYUDA PARA MANTENIMIENTO O ACCESO A VIVIENDA HABITUAL | AYUDA PARA MANTENIMIENTO O ACCESO A VIVIENDA HABITUAL | 99% | 706,72 € |
| 2014/1016 | AYUDA GUARDERÍA | PONT D'ESTELS | 66% | 546,48 € |
| 2015/0276 | AYUDA PARA MANTENIMIENTO O ACCESO A VIVIENDA HABITUAL | AYUDA PARA MANTENIMIENTO O ACCESO A VIVIENDA HABITUAL | 75% | 1.050,00 € |
| 2015/0379 | PRESTACIÓN DE URGENCIA SOCIAL | PRESTACIÓN DE URGENCIA SOCIAL | 99% | 196,27 € |
| 2015/0656 | AYUDA PARA MANTENIMIENTO O ACCESO A VIVIENDA HABITUAL | AYUDA PARA MANTENIMIENTO O ACCESO A VIVIENDA HABITUAL | 75 % | 750,00 € |
| 2016/0082 | AYUDA PARA SUMINISTROS BÁSICOS | ENDESA SAU | 50% | 327,20 € |
| 2017/0002 | PARA PROMOVER LA INTEGRACIÓN LABORAL | PARA PROMOVER LA INTEGRACIÓN LABORAL | 99% | 208,30 € |
| 2017/0002 | PARA PROMOVER LA INTEGRACIÓN LABORAL | PARA PROMOVER LA INTEGRACIÓN LABORAL | 99% | 158,40 € |
| 2017/0037 | COMEDOR ESCOLAR | V. ALEIXANDRE | 70% | 410,13 € |
| 2017/0037 | COMEDOR ESCOLAR | V. ALEIXANDRE | 70% | 410,13 € |
| 2018/0169 | PMSAP/CLUB/ENTIDAD | TAEKWONDO GYU HONG LEE MIN | 66% | 9,86 € |
| 2018/0250 | AYUDA GUARDERÍA | PONT D'ESTELS | 66% | 273,24 € |
| 2018/0277 | COMEDOR ESCOLAR | J. ECHEGARAY | 70% | 397,11 € |
| 2018/0477 | AYUDA GUARDERÍA | RIU DE SONS | 99% | 166,32 € |
| 2018/0477 | COMEDOR GUARDERÍA | RIU DE SONS | 99% | 837,44 € |
| 2019/0106 | ACTIV. ESCOLARES | MERCÈ RODOREDA | 33% | 6,60 € |
| | | | TOTAL | 10.273,23 € |

Segundo. Estas cantidades irán a cargo de la partida presupuestaria 2021 23100 48914 Programa de apoyo a las familias en situación de crisis, del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell correspondiente al ejercicio 2021.





Tercero. Requerir a los beneficiarios para que, en el plazo máximo de 10 días des de la notificación, comparezcan ante la Presidencia del Patronato para firmar la aceptación de la subvención y la cesión del crédito.

Cuarto. Trasladar el presente acuerdo a los interesados/interesadas con indicación de los recursos correspondientes, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Martorell, documento firmado electrónicamente al margen.

El Secretario,

